



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J 9F G-é B`Di 6@75`!`5ff" \$`m5ff"\*`@h`ffiffiXY`U`@mXY`5WWgc`U`U`  
bZcfa UY`C`D`V`J`W`f`@`5`D`Z`f`Y`Z`f`Y`b`h`Y`U`U`g`df`Y`g`C`E`X`Y`X`U`r`g`d`Y`f`g`c`b`U`Y`g`

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,  
AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO COLONIA LAS CAÑAS,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11407  
MUNICIPIO DE ILOPANGO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 31 de mayo de 2023.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Colonia las Cañas <sup>(1) (2) (3)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(2) (3)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(2) (3)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1) (2) (3)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3) (4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3) (4)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1) (2) (3) (4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORIA.....	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020 LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$6,000.00 .....	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES .....	11
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	11
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	12
XII.	AGRADECIMIENTOS .....	12
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...12	
XVI.	ANEXOS.....	13



Versión Pública

## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Complejo Educativo Colonia las Cañas, C.I. N.º 11407, municipio de Ilopango; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$6,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2020.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar, se detallan en Anexo N.º 1.

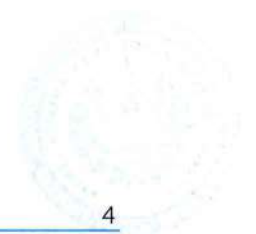
## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Colonia las Cañas, C.I N.º 11407, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Complejo Educativo Colonia Las Cañas, C.I N.º11407, liquidó el bono pendiente del año 2020, por un monto total de US\$6,000.00, según detalle en Tabla N.º1; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.

Tabla N.º 1: Bono Liquidado Extemporáneamente del Año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	6,000.00
TOTAL		US\$6,000.00

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- No han recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- No han recibido la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.



## Fondos del Estado Liquidados Extemporáneamente ante la DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo Colonia las Cañas, reporta fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, correspondientes al año 2020; los cuales a la fecha del presente Informe ya fueron liquidados.

Ver Hallazgos N.º 1

Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, también tenía pendientes de liquidar 6 bonos del año 2022, los cuales también fueron liquidados extemporáneamente por parte del CDE, según detalle a continuación:

Tabla N.º 2: Bonos Liquidados Extemporáneamente del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2022	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	750.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO (11-01)	750.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2022 RUBRO: SALARIOS	9,141.25
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	1,250.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	1,250.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	17,194.92
TOTAL		US\$30,336.17

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## VII. HALLAZGO DE AUDITORIA



## HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2020 LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$6,000.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Complejo Educativo Colonia las Cañas, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, que corresponde al año 2020, según detalle a continuación:

Tabla N.º 3: Bono Liquidado Extemporáneamente Año 2020

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2020	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS-CODIGO SIIP 7240 2020	6,000.00
TOTAL		US\$6,000.00

Fuente: Según registros DDE

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente Actual del Organismo de Administración Escolar, Profesor [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio





de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



#### Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

#### Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

#### Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: MINED Central y DDE nos notificaron que centros penales desarrollaría el trabajo en el centro escolar, se gestionó y nos manifestaron de infraestructura de la DDE que esperaríamos para la ejecución del proyecto ya que la compra ya se realizó y los materiales están en resguardo. El proyecto se ejecutaría cuando interviniera infraestructura MINED Central, cambiara los techos totales, pintura general, construcción de baños y cambio de sistema eléctrico a finales de 2022.

Se está esperando que infraestructura del MINED Central nos diga y notifique la fecha de intervención para cambio de techo, pintura, construcción de baños y cambio de sistema eléctrico.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. Brindar capacitación al CDE del COED Colonia Las Cañas, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Colonia las Cañas, C.I. N.º 11407, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, concluimos:

- 1- El Consejo Directivo Escolar logró la liquidación de los bonos de los años 2020 y 2020, por un total de US\$36, 336.17.
- 2- Incumplimiento por parte de la DDE y el CDE del plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2020, y por reincidencia en la misma situación para los bonos del año 2022.



3- Durante el periodo evaluado, determinamos falta de capacitación al CDE, y falta de visitas de asesores de gestión de la DDE para proporcionar orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, Complejo Educativo Colonia las Cañas, C.I. N.º 11407, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador.

#### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Complejo Educativo Colonia las Cañas, C.I. N.º 11407, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

#### XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 31 de mayo de 2023.

#### XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name]
- [Redacted Name]
- [Redacted Name]

## XVI. ANEXOS

### ANEXO N.º 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL PERÍODO EVALUADO

Consejo Directivo Escolar periodo del 03/01/2022 al 03/01/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 23/04/2019 al 03/01/2022

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2022
	Secretario Propietario, Profesor	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

